

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 7289** *Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, por la que se publica el Convenio marco con la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa», para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y para la humanización de la asistencia sanitaria en situaciones de cronicidad y vulnerabilidad social.*

Suscrito el 8 de mayo de 2018, Convenio Marco entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa», para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y para la humanización de la asistencia sanitaria, en situaciones de cronicidad y vulnerabilidad social, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 2018.–El Secretario General de Sanidad y Consumo, José Javier Castrodeza Sanz.

ANEXO

Convenio marco entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa», para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y para la humanización de la asistencia sanitaria en situaciones de cronicidad y vulnerabilidad social

En Madrid, 8 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, doña Dolors Montserrat Montserrat, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según nombramiento conferido por el Real Decreto 417/2016, de fecha 3 de noviembre de 2016 («BOE» n.º 267, del 4) y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, D. Isidro Fainé Casas, Presidente de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa» (en adelante Fundación Bancaria «La Caixa» u Obra Social «La Caixa»), de acuerdo con el nombramiento por acuerdo del Patronato de fecha 26 de junio de 2014 y en ejecución de su competencia para suscribir Convenios prevista en el artículo 17 de los Estatutos de la citada Fundación. La Fundación Bancaria «La Caixa», está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia (antes en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) con el número 1658.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio Marco y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que según establece el Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponde al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud. Asimismo le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad y de igualdad, así como de lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género.

II. Que entre las funciones que le corresponden al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, figura el impulso de Estrategias de Salud, orientadas a mejorar la cohesión y la calidad del Sistema Nacional de Salud. En este ámbito de actuación se inscriben los documentos aprobados por el Consejo Interterritorial del SNS: la Estrategia en Cuidados Paliativos del SNS, aprobada en marzo de 2007, la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el SNS, aprobada el 27 de junio de 2012, la Metodología para la Recogida e Identificación de Buenas Prácticas en el SNS, aprobada en marzo del 2013 y el Documento de Cuidados Paliativos Pediátricos del SNS: Criterios de Atención, aprobado en junio de 2014.

III. Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha iniciado las acciones pertinentes para la definición de un Marco de actuación en el ámbito sociosanitario, con el objetivo de mejorar los servicios públicos de bienestar en calidad y eficiencia, asegurando la coordinación del sistema sanitario y de la atención a la dependencia y garantizando la cohesión y la equidad que deben presidir sus actuaciones.

IV. Que la Fundación Bancaria «La Caixa», contempla entre sus objetivos el de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social.

V. Que en cumplimiento de sus finalidades, la Obra Social «La Caixa» viene desarrollando Programas que impulsan el apoyo a la humanización de la salud, partiendo desde el paradigma de atención centrada en la persona como los Programas CaixaProinfancia, Incorpora, Intervención Comunitaria Intercultural y Personas Mayores.

VI. Asimismo, y en cumplimiento de sus finalidades sociales, la Obra Social «La Caixa» impulsa y desarrolla, desde el año 2009, el Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas, en el marco de las líneas de actuación establecidas en la Estrategia en Cuidados Paliativos del SNS, en coordinación con las instituciones públicas responsables de la atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud, que tiene como objetivo general mejorar la calidad en la atención psicosocial y espiritual a las personas con enfermedades avanzadas y sus familias.

Este programa nació con la voluntad de complementar y sumarse a las acciones recogidas en la Estrategia en Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud y en el Documento de Cuidados Paliativos Pediátricos del SNS: Criterios de Atención, aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Sus ejes centrales son:

- La elaboración e implementación de un modelo de atención psicosocial.
- El establecimiento de un programa de formación para los profesionales del ámbito de los cuidados paliativos.
- El desarrollo de materiales destinados a profesionales, familiares de las personas con enfermedades avanzadas y sociedad en general.
- Intervención psicosocial directa y atención a personas con enfermedades avanzadas, a través de equipos multidisciplinares especializados.

Entre los años 2009 a 2014, se ha realizado intervención psicosocial directa y atención a personas con enfermedades avanzadas, a través de equipos multidisciplinares especializados en 61 centros sanitarios y 94 equipos domiciliarios. Desde el año 2015 se ha ampliado dicha intervención y se está trabajando actualmente dando soporte a 124 centros sanitarios y 130 equipos domiciliarios.

VII. Que la Fundación Bancaria «La Caixa» en el marco de las líneas de actuación establecidas en la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el SNS, apoya las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad asistencial y la mejora de la humanización de la asistencia sanitaria que se presta a personas que presentan condiciones de salud o limitaciones en la actividad de carácter crónico, en especial a las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, pobreza, discriminación o exclusión.

VIII. Asimismo, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apoya y avala el contenido y la metodología del resto de Programas Sociales de Obra Social «La Caixa» para la humanización de la salud y la mejora de la calidad asistencial anteriormente mencionados, dada la coincidencia y complementariedad con los objetivos estipulados en la Estrategia en Cuidados Paliativos del SNS y en el Marco de actuación sociosanitaria.

IX. Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Obra Social «La Caixa» tienen interés en establecer unas bases de colaboración para la humanización de la salud, con la finalidad de impulsar y desarrollar los cuidados paliativos en España así como los cuidados a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social.

X. Que en fecha del 1 de julio de 2014 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Fundación Bancaria «La Caixa» formalizaron un convenio para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y para la humanización de la asistencia sanitaria en situaciones de cronicidad y vulnerabilidad social, habiendo resultado satisfactorio para las partes la ejecución del mismo.

XI. Este Convenio Marco, conforme al artículo 4.1 d) del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es uno de los definidos en el artículo 47.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y que se encuentra por consiguiente, sometido al régimen jurídico que dicha norma establece para los convenios.

XII. Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Fundación Bancaria «La Caixa», al amparo del presente Convenio Marco, desarrollarán un plan de acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión del Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas, de Fundación Bancaria «La Caixa», las cuales se formalizarán mediante los instrumentos jurídicos que resulten procedentes.

Asimismo, impulsarán un plan para el desarrollo del resto de Programas Sociales de la Obra Social «La Caixa» dirigidos a la humanización de la salud y la mejora de la calidad asistencial: CaixaProinfancia, Incorpora, Intervención Comunitaria Intercultural y Personas Mayores.

En el Anexo I se detallan las actuaciones que se realizarán bajo el marco del presente Convenio Marco.

Segunda. *Compromiso de las partes.*

2.1 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad facilitará la asesoría técnica a los Programas Sociales de la Obra Social «La Caixa» para la humanización de la salud y

la mejora de la calidad asistencial, y especialmente al Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas, en los términos que se acuerden en el seno de la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula tercera de este Convenio Marco.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apoya y avala el contenido y la metodología del Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas, y promoverá la integración de este tipo de programa y metodología en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

2.2 Fundación Bancaria «La Caixa»:

La Fundación Bancaria «La Caixa», en el marco de las líneas de actuación, impulsará el desarrollo de la atención psicosocial y espiritual, atención al duelo, y voluntariado, en los niños y niñas con enfermedades avanzadas y sus familiares.

La Fundación Bancaria «La Caixa» manifiesta su interés en promover las actuaciones detalladas en el anexo I en pro del desarrollo de la atención a las personas con enfermedades avanzadas, con especial énfasis entre la población pediátrica.

La Fundación Bancaria «La Caixa» facilitará el acceso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la información de la evolución del Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas.

Tercera. *Comisión de seguimiento.*

Para la supervisión y seguimiento del presente Convenio Marco se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, los cuales serán designados por los titulares de las instituciones intervinientes. La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente a uno de los representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la Fundación Bancaria «La Caixa»; la secretaría la ostentará uno de los representantes de la Fundación Bancaria «La Caixa».

Esta Comisión se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo estipulado en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el Acuerdo.

A dicha Comisión le competirá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este Convenio Marco, así como la aprobación de las acciones conjuntas a que se refiere la cláusula primera.

Cuarta. *Obligaciones económicas.*

Este Convenio Marco no supone contraprestación económica para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La Fundación Bancaria «La Caixa» realizará una aportación económica de hasta un importe de 50.000 euros, para el desarrollo de las actuaciones que se detallan en el Anexo I.

Quinta. *Naturaleza jurídica y jurisdicción.*

El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio Marco, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en Derecho, y serán de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sexta. *Efectos del acuerdo.*

El presente Convenio Marco tendrá una duración desde el inicio de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, surtiendo efectos en los términos previstos en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pudiendo prorrogarse su vigencia de forma expresa en cualquier momento antes de su finalización, con las limitaciones recogidas en el artículo 49, h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptima. *Extinción.*

Serán causas de extinción de este Convenio Marco, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo éstas las señaladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será motivo de resolución, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el mismo por alguna de las partes.

Los efectos de la resolución del Convenio Marco se regirán por lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación al Convenio Marco que nos ocupa.

Octava. *Difusión de actividades.*

Para la difusión de las actividades de este Convenio Marco en soportes que no sean de uso web, se utilizará el logotipo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad según lo dispuesto en el "Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado", aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999 y por la Resolución de 2 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 9 de marzo de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública.

Novena. *Acuerdos sucesivos.*

Dentro de este Convenio Marco se podrá suscribir acuerdos específicos anuales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Montserrat Montserrat.–El Presidente de la Fundación Bancaria «La Caixa», Isidro Fainé Casas.

ANEXO I

Actuación primera: Formación de personas formadoras en cuidados paliativos pediátricos

Objetivo: impulsar la atención paliativa pediátrica en todas las Comunidades Autónomas garantizando una atención integral a los niños/niñas con enfermedades avanzadas en las diferentes esferas de su persona: física, psicológica, social, emocional y espiritual mediante el establecimiento de un modelo organizativo de atención específica en cuidados paliativos pediátricos.

El curso constaría de tres módulos:

1. Organizativo.
2. Atención específica en cuidados paliativos pediátricos.
3. Atención psicosocial y espiritual.

Dirigido a 36 profesionales de la salud (2 por Comunidad Autónoma y 2 de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), así como a 4-6 profesionales de los EAPS (Equipos de Atención Psicosocial) del Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas de la Obra Social «La Caixa».

Metodología: el taller será presencial (2 días de duración) con un trabajo fin de curso enfocado en los distintos aspectos del abordaje de los cuidados paliativos y en el que se definen los modelos organizativos en cuidados paliativos en sus respectivas CC.AA.

Fecha: Primer cuatrimestre de 2019.

Para una continuidad y permanencia del curso, se prevé el posterior desarrollo de una plataforma on-line de formación.

Aportación económica: La Fundación Bancaria «La Caixa» se compromete a realizar una aportación económica para la realización del curso presencial y para la Plataforma on-line de formación de hasta 40.000.–euros.

Actuación segunda: Jornada Técnica de Cuidados Paliativos

Objetivo: Concienciar y sensibilizar sobre los cuidados paliativos, mediante la difusión de las Buenas Prácticas en el SNS, la reflexión sobre los resultados de la evaluación de la Estrategia con los retos a seguir, y la exposición de los logros alcanzados a través del programa para la atención integral de personas con enfermedades avanzadas de la Obra Social de «La Caixa», avanzando hacia el camino iniciado por mejorar la calidad de la atención a las personas con enfermedades avanzadas.

Dirigida a: Profesionales sanitarios implicados en los CP (medicina, enfermería, trabajo social, psicología,...), sociedades científicas y profesionales, gestores, asociaciones de pacientes, voluntariado y otras organizaciones sociales.

Localización: Sede del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Fechas: Segundo Cuatrimestre 2018.

Aportación económica: La Fundación Bancaria «La Caixa» se compromete a realizar una aportación económica de hasta 10.000.–euros para el desarrollo de la Jornada Técnica de Cuidados Paliativos.

Actuación tercera: Elaboración de documentos relevantes

1. Generar documentos de consenso a partir de la constitución de un grupo de trabajo formado por expertos en cuidados paliativos con el objeto de revisar y reflexionar sobre temas de relevancia especial en la etapa final de la vida.

Fechas:

Constitución Grupo de Trabajo: durante el 2018.

Edición de los documentos resultados de la revisión: durante el 2019.

Documentos:

Criterios de Buenas Prácticas en sedación al final de la vida.

Modelo de atención a la soledad al final de la vida.

2. Asimismo, y con el objetivo de que los casi 200 estados miembros de la Organización Mundial de la Salud avancen en la implementación de la atención paliativa de manera global en sus sistemas de atención médica, durante el 2016, la Obra Social «La Caixa» y el Centro Colaborador de Cuidados Paliativos de la Organización Mundial de la Salud de Barcelona, han firmado un convenio para el diseño, la elaboración y edición del siguiente documento de implementación:

Manual «Building integrated palliative care services and programs»: resumen de los principios básicos de los CCPP para países de todo el mundo y dirigido a ministerios, OMS, planificadores, gestores, organizaciones, líderes organizativos y profesionales

asistenciales. Describe los elementos de servicios de CCPP y los pasos para implementarlos (especialmente a países del tercer mundo).

El Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad avala dichas iniciativas de contribuir a la implementación del Programa internacional OMS de Cuidados Paliativos. Esta actuación no tiene aportación económica.